

CORDOBA, 30 ABR 2015.-

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba a través de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Católica de Córdoba, la Universidad Siglo XXI y la Universidad Provincial de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario protocolizar el Convenio Marco de Colaboración suscripto el día 10 de Abril de 2015 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba a través de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Católica de Córdoba, la Universidad Siglo XXI y la Universidad Provincial de Córdoba.

Que mediante Resolución Rectoral 07/13 se instituyó un Protocolo de Convenios, a los fines de llevar un orden de los mismos, facilitar su conocimiento interno y otorgarles un marco formal acorde a su trascendencia.

En virtud de ello y en uso de sus atribuciones;

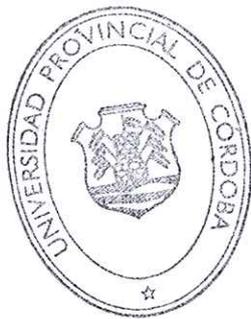
0093

**LA Rectora Normalizadora
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1º: *ENCOMIÉNDASE a la Secretaría General de la Universidad Provincial de Córdoba protocolizar y archivar el Convenio Marco de Colaboración suscripto el día 10 de Abril de 2015 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba a través de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Católica de Córdoba, la Universidad Siglo XXI y la Universidad Provincial de Córdoba, cuya copia se agrega en Anexo I.-*

Artículo 2º: *PROTOCOLICESE, comuníquese y archívese.-*

RESOLUCION Nº 0093.-

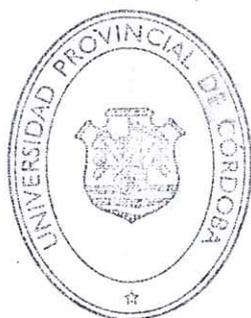



Dra. ISABEL BOHORQUEZ
RECTORA NORMALIZADORA
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Ministerio de Desarrollo Social
Córdoba

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, representado por su titular, Dr. Daniel A. PASSERINI, con domicilio en Av. Velez Sarsfield N° 2311, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y por la otra, la Universidad Nacional de Córdoba, representada por su Vice-rectora, Dra. Silvia BAREI, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n -Ciudad Universitaria, la Universidad Católica de Córdoba, representada por su Rector, R.P. Dr. Alfonso GOMEZ S.J., con domicilio en calle Obispo Trejo N° 323, la Universidad Provincial de Córdoba, representada por su Rectora, Dra. Isabel Esperanza BOHORQUEZ, con domicilio en calle Ituzaingó N° 1351, y la Universidad Siglo XXI, representada por su Rectora, Magister María Belén MENDE, con domicilio en calle De Los Latinos N° 8555 -Barrio Los Boulevares, todos de la Ciudad de Córdoba, en adelante "LAS UNIVERSIDADES", suscriben el presente Convenio Marco para la realización de prácticas y proyectos de investigación/intervención entre "LAS UNIVERSIDADES" y EL MINISTERIO" a través de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, autoridad de aplicación del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de



029

0093

-///-

Córdoba, de conformidad en lo establecido en la Ley Provincial 9.944. El que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto principal del presente Convenio es establecer pautas para la mutua colaboración y compromiso entre quienes tienen a su cargo la formación y los espacios públicos de ejercicio profesional, siempre en beneficio de la comunidad de nuestra provincia, a través de políticas públicas superadoras.-----

SEGUNDA: Este Convenio se ejecutará a través de la Fundamentación o Protocolo de Trabajo, que compuesto de catorce (14) fojas forma parte del presente instrumento legal como Anexo I.-----

TERCERA: A efectos de programar y coordinar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan designar representantes de cada una.-----

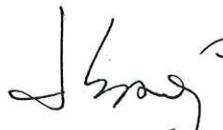
CUARTA: Este Convenio no supone compromiso de asignación de recursos económicos.-----

QUINTA: Se establece la duración del presente Convenio en un término de tres (3) años, prorrogable por el mismo plazo por las partes firmantes. Cada parte podrá rescindir este Convenio, por propia decisión comunicándolo con un mínimo de tres (3) meses de antelación.-----

*Ministerio de Desarrollo Social
Córdoba*

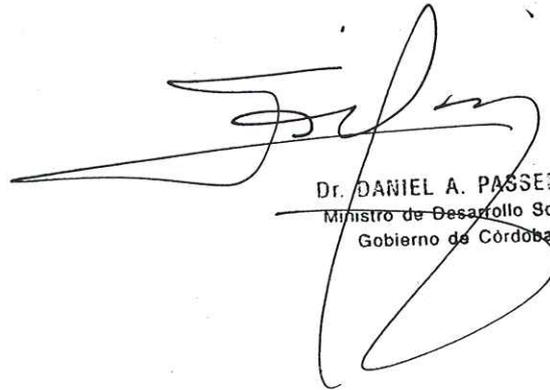
SEXTA: Las partes fijan la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la Ciudad de Córdoba, para entender en todas aquellas cuestiones que surjan de la interpretación o aplicación de las cláusulas del presente Convenio.-----

En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los...Diciembre...(10)...días del mes de...abril..... del año dos mil quince.-

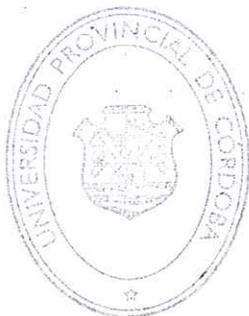

Dra. Silvia N. Barel
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. MARÍA BELÉN MENDE
RECTORA
UNIVERSIDAD EMPRESARIAL
SIGLO 21


Dra. ISABEL BOHÓRQUEZ
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba


Dr. DANIEL A. PASSERINI
Ministro de Desarrollo Social
Gobierno de Córdoba


Dr. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ, S.J.
RECTOR



029

0093

